

7.689

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Considéranse Reservas Culturales Naturales, las áreas que por sus valores antropológicos e históricos asociados a rasgos naturales de importancia se colocan bajo la jurisdicción técnica del Estado Provincial, reservándose con propósitos culturales, científicos, educativos y turísticos.-

ARTICULO 2°.- Las Reservas Culturales Naturales, tendrán como objetivo conservar los testimonios y características antropológicas y naturales, perpetuando las condiciones que las identifican y valorizan como tales.-

ARTICULO 3°.- En las Reservas Culturales Naturales, reguladas por la presente Ley, será de cumplimiento obligatorio la Planificación de su funcionamiento, debiendo determinar los regímenes de uso y manejo conservacionista.-

ARTICULO 4°.- En las Reservas Culturales Naturales regirán las siguientes prohibiciones generales:

- a) Toda acción que produzca el deterioro o destrucción de los valores culturales o naturales.
- b) Los asentamientos humanos o instalaciones que comprometan el resguardo del área.
- c) Toda otra acción que se contraponga con el objetivo del área.-

ARTICULO 5°.- Declárase Reserva Cultural Natural, al Sitio Arqueológico de HUALCO – YACIMIENTO SCHAQUI, que se encuentra ubicado sobre la ladera occidental del Velazco, a unos cinco (5) kilómetros aproximadamente de la localidad de Schaqui. Altura sobre el nivel de los recintos, 1.700 metros, y sus coordenadas geográficas son 67° 8' de longitud Oeste y 28° 25' de latitud Sud, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.138, Sistema Provincial de Areas Protegidas y en la Ley N° 7.371, de Medio Ambiente de la provincia de La Rioja, en su Capítulo Segundo, Sección Quinta de las Areas Protegidas.-

7.689

ARTICULO 6°.- Declárase de Interés Provincial para su conservación y preservación al Sitio Arqueológico de HUALCO – YACIMIENTO SCHAQUI, perteneciente al departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **SERGIO GUILLERMO CASAS.-**

L E Y N° 7.689.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO